INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - CALDAS SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO INFORME FINAL DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía No. 004-2026MIC

OBJETO: *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DEL BELALCÁZAR CALDAS."*

PRESUPUESTO OFICIAL: $49.000.000 COP.

Siendo las 8:30 AM del día 5 de marzo de 2026, se reúne el Comité Asesor y Evaluador designado por el Municipio de Belalcázar, conformado por la Secretaria General y de Gobierno y el equipo jurídico, con el fin de emitir el presente informe definitivo y vinculante para la toma de decisiones, con motivo del cierre del traslado del informe preliminar, la revisión de subsanaciones y la consolidación de la evaluación para la respectiva adjudicación.

1. TRÁMITE DE TRASLADO, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN Durante el término legal de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, surtido en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador deja constancia de las siguientes actuaciones administrativas:

- **Frente a Observaciones de Terceros:** NO se presentaron observaciones, impugnaciones ni reparos por parte de veedurías ciudadanas o terceros interesados.
- **Frente al Requerimiento de Subsanación (Proponente Único):** En el Informe Preliminar se requirió al señor **CARLOS ANDRÉS CHICA** subsanar un error de forma en la redacción del Anexo No. 2 (Compromiso Anticorrupción), toda vez que señalaba equivocadamente el objeto contractual correspondiente a otro proceso.

— **Respuesta del Proponente:** El proponente cargó oportunamente en el SECOP II el documento corregido.

— **Verificación del Comité:** Se constató que el oferente corrigió exitosamente el documento, plasmando el objeto exacto de la presente invitación pública. Por lo tanto, en aplicación del principio de la primacía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 Ley 1150 de 2007), el requerimiento se declara

CUMPLIDO y SUBSANADO.

2. CONSOLIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN Al no existir observaciones pendientes, y habiéndose subsanado de manera satisfactoria el único requisito formal requerido, el Comité reitera que la propuesta allegada al proceso cumple con el 100% de los presupuestos exigidos:

- **Proponente:** CARLOS ANDRÉS CHICA (Establecimiento: Panadería Ricuras de Belalcázar).
- **Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera:** Acreditó idoneidad, experiencia habilitante (superando el 100% del PO), ausencia de inhabilidades y pago de seguridad social, resultando **HABILITADO**.

• **Oferta Económica:** El valor ofertado es de **$49.000.000 COP**, el cual se ajusta exactamente al presupuesto oficial. Al no superar el techo presupuestal y no considerarse artificialmente bajo, la oferta es viable y favorable para la Entidad.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Considerando que la propuesta del señor **CARLOS ANDRÉS CHICA** fue presentada en tiempo y forma, y cumple incondicionalmente con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y económicos establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación Pública, el Comité Evaluador, obrando en pleno consenso y bajo su responsabilidad legal, **RECOMIENDA DE MANERA UNÁNIME A LA ORDENADORA DEL GASTO**:

PRIMERO: ACOGER en su integridad el presente Informe Final de Evaluación. **SEGUNDO: ADJUDICAR Y CELEBRAR EL CONTRATO** derivado del proceso de Mínima Cuantía No. 004-2026MIC, expidiendo la respectiva Comunicación de Aceptación de la Oferta a favor de:

• **Proponente Adjudicatario:** CARLOS ANDRÉS CHICA (Panadería Ricuras de Belalcázar)
• **Cédula de Ciudadanía:** 75.158.284
• **Valor Total de Adjudicación:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), que incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos y utilidades.

Para debida constancia y validez, se firma en el Municipio de Belalcázar (Caldas), a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firmas del Comité Evaluador:

Dahiana A Herrera D
DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Subsecretaria General y de Gobierno

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
- Contratista

Oscar Andrés López G.
OSCAR ANDRÉS LÓPEZ GIRALDO
- Contratista –

Elaboró: Redactor: Oscar Andrés López G.. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo